JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo G. Real Rad. No. 110014003032**201901215**00

Comoquiera que la ejecutada Clara Inés Parra Gomez fue notificada por aviso de la orden de apremio y las providencias que lo corrigieron, quien en el término de traslado guardó silencio, es del caso ordenar la continuación del presente juicio ejecutivo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso, máxime si se reúnen los requisitos de los artículos 422, 430 y 468 *ejusdem*, y no se observa vicio que puede generar nulidad de lo actuado.

De otra parte, se ordenará que la secretaría libre de forma inmediata el despacho comisorio ordenado en auto de fecha 26 de julio de 2021.

En consecuencia, el Juzgado dispone:

- 1º. Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago y autos que corrigieron dicha providencia.
- 2º. Ordenar el avalúo y remate de los bienes hipotecados y embargados, para que con su producto se paguen las obligaciones aquí ejecutadas.
- 3º. Practicar la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del C.G.P., teniendo en cuenta los abonos que correspondan.
- 4°. Condenar en costas a la parte demandada. Incluir como agencias en derecho la suma de **\$6.245.000** m/cte. Liquídense.
- 5° Ordenar que la secretaría libre de forma inmediata el despacho comisorio ordenado en auto de fecha 26 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO32 CIVILMUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 18, hoy 01 de marzo de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b7ac5a82d98acc6aebc0372bd57a637bb9f6f8817422a6987808a7f9fa0076e**Documento generado en 27/02/2022 10:08:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica